

---

---

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1803.

---

*Ratisbona 20 de Enero.*

En la junta de ayer se ha dado cuenta de la nota siguiente, presentada por los Ministros de las potencias mediadoras: „ Los miembros de la diputacion extraordinaria del Imperio han deseado en el discurso de las negociaciones que precedieron al 23 de Noviembre, que las potencias mediadoras prometiesen proponer sin dilacion un suplemento de los votos viriles para los Electores y Príncipes que á este efecto serán calificados. Esta obligacion se ha añadido sin dificultad á las proposiciones hechas por los gobiernos de Francia y de Rusia relativamente á los votos viriles; y se ha insertado en el §. 32 de la acta de 23 de Noviembre. Si hasta ahora no ha tenido efecto, no obstante la demanda implícita hecha á los dos Ministros de la mediacion en el acuerdo de 16 de Diciembre, ha sido *porque pareció conveniente esperar á que S. M. el Emperador y Rey estuviese en disposicion de tomar parte en el todo.* El infrascripto corresponde hoy sin mas dilacion, á los deseos de la diputacion, y tiene la honra de dirigirle dos estados, dispuestos en consecuencia á la obligacion contrahida, y al principio convenido. Sin duda conocerá la diputacion el espíritu de imparcialidad que anima á los gobiernos mediadores, y la atencion con que han sido acogidos los votos dados en varias de sus juntas. Tal vez se pensará que el número de los nuevos votos pudiera ser mayor, para satisfacer á mayor número de pretensiones; pero es preciso considerar que el cuidado importante de conservar la dignidad del colegio de los Príncipes, prescribe los límites, y que el interes del Imperio germánico pide sobre todo, que todos tengan en su seno posesiones que los ligen poderosamente á la causa comun. La diputacion juzgará por sí misma si este trabajo debe refundirse en el §. 32 de la acta de 23 de Noviembre, ó simplemente unirse á ella por via de suplemento. En Ratisbona á 18 de Enero de 1803. *Firmado: Laforet. — Buhler.*” ( Siguen los estados de los nuevos votos en la dieta general del Imperio germánico. )

En el mismo dia presentáron los mismos Ministros otra nota del tenor siguiente: „Queda que proveer de un modo satisfactorio á la sustentacion del Elector de Tréveris, á la de los Príncipes Obispos de Lieja y de Basilea, y al complemento de lo que puede faltar todavía, tanto

á los Canónigos, como á los pensionados de Colonia, Tréveris, Lieja, Basilea, Spira y Strasburgo. La diputacion lo ha tomado á su cargo por los §§. 69 y 75 de la acta de 23 de Noviembre, á que los Ministros de las potencias mediadoras en nombre de sus respectivos gobiernos han adherido enteramente, expresando la esperanza de que se tendria presente este punto; y él es una obligacion, al mismo tiempo que es una adición á las providencias generosas y honoríficas que la diputacion ha consumado. Sin duda se halla dispuesta á ello, pues no ha titubeado hasta ahora sino en la eleccion de los medios; y por sus decretos de 16 de Diciembre y 8 de Enero, ha pedido á los Ministros de la mediacion, que le comunicasen su modo de pensar. El infrascripto no puede tardar mas tiempo en cooperar á tan laudables intenciones, y va á manifestar los medios que parecen mas conciliatorios. 1.º Para mejor asegurar la sustentacion del Elector de Tréveris, señalada por el §. 69 de la acta de 23 de Noviembre en 100<sup>Ⓣ</sup> florines pagados sobre los meses romanos, á que muchos de los estados se han manifestado poco conformes, se podría acordar, que el colegio electoral se encargue por sí solo de dicha sustentacion; y que todos los Electores así antiguos como nuevos, á excepcion del Elector Archicanciller, tomen sobre sí el pago anual á prorrata de los 100<sup>Ⓣ</sup> florines destinados á este efecto. 2.º En quanto al Príncipe Obispo de Lieja, cuya situacion es única, pues todas sus antiguas posesiones estan á la orilla izquierda del Rhin, fixando su pension en el mínimo de 20<sup>Ⓣ</sup> florines, se pudiera disponer que los Príncipes eclesiásticos que posean mas de un bien eclesiástico, consagrasen una décima de las pensiones que saquen de sus beneficios. Igualmente se les podría pedir una veintena para el Obispo de Basilea, á quien la mitad del mínimo, esto es, 10<sup>Ⓣ</sup> florines, parece que le bastará; pues algunas partes de su obispado estan sobre la orilla derecha del Rhin. La tabla adjunta indica como estas cantidades resultarán del modo propuesto. No puede dudarse que en el caso en que uno de los Príncipes eclesiásticos que tienen dobles beneficios, llegase á fallecer ántes de uno ú otro de los Príncipes Obispos de Lieja y de Basilea, el Príncipe secular que se encargase de la pension del difunto, no continuase suministrando la décima y veintena destinadas á la sustentacion de estos dos prelados. Ademas se podrían recomendar los Príncipes Obispos de Lieja y de Basilea, á la colacion de las dos primeras sedes episcopales, que fuesen disponibles. Luego que esto se verificase, se reducirían sus pensiones de manera que el uno conservase en todos los casos 20<sup>Ⓣ</sup> florines, y el otro 10<sup>Ⓣ</sup>. Con la disminucion de las cargas que de ello resultaria para los Príncipes eclesiásticos de dobles beneficios, el Elector de Tréveris que contribuye en primera instancia con la mayor suma, quedaria aliviado en la mitad; y los demas contribuyentes á prorrata del residuo. 3.º Para el complemento de los Canónigos y pensionados, á que no estan obligados á proveer los Príncipes seculares por la acta de 23 de Noviembre, se podría igualmente retener á los Canónigos que tienen mas de una prebenda, los dos novenos, para formar una caxa que se confiaria al Elector Archicanciller; pidiéndose á S. A. E. que se dignase de hacer en jus-

ticia la distribucion, de manera que quedase este objeto satisfecho en quanto lo permitiesen los fondos.—El infrascripto suscribe á la sabiduría de la diputacion; y deseando que estos medios le parezcan susceptibles de pronta adopcion, la ruego de no omitir otros mejores si los hallare; con tal que la obligacion contrahida no se vea expuesta á nuevas dilaciones. En Ratisbona á 18 de Enero de 1803. *Firmado: Laforet.*  
—El Baron de Buhler.”

*Francfort 15 de Enero.*

El gran cabildo de Colonia residente en Arensburg, en el Ducado de Westphalia, hizo transportar en otro tiempo secretamente su tesoro á esta ciudad, para enagenar los objetos preciosos de que se componia. Habiéndose tenido noticia de ello, nuestro gobierno ha aprehendido los que aun no se habian vendido, y se han hallado 11 caxones en que habia una corona de oro macizo, los tres Reyes y los doce Apóstoles del mismo metal, varios vestidos guarnecidos de perlas &c. El ciud. Hirsinger, Residente de la República, reclama este tesoro como perteneciente que fué á la iglesia catedral de Colonia, de donde se trasladó á Arensburg. Un Comisario del Landgrave de Hesse-Darmstadt ha formado la misma pretension, con el pretexto especioso de que este tesoro pertenecia á dicho gran cabildo, que fué disuelto por órden del Landgrave como Soberano del Ducado de Westphalia; quien en virtud de las disposiciones del plan de indemnizaciones, debia poseer todos los derechos y propiedades de dicho cabildo. El tercero que reclama es el Canónigo Cramer, quien pretende que se le debe entregar dicho tesoro por ser una propiedad del gran cabildo. Ignórase lo que resolverá el Senado sobre este punto; mas parece que las reclamaciones mas fundadas son las del gobierno frances, como representante de la catedral de Colonia.

*Lóndres 22 de Enero.*

El Rey se halla muy mejorado de la indisposicion que habia padecido estos dias; pero las Princesas Sofía y Augusta continúan indispuestas.

Ha comprado el gobierno un terreno de bastante extension que se cerrará con el objeto de construir el edificio para el colegio militar, cuyo establecimiento está resuelto definitivamente.

La comision especial encargada de juzgar al Coronel Despard y demas cómplices ha empezado sus juntas ántes de ayer. Mr. Knapp hizo la lectura de la comision, y despues que los 24 vocales, que componian el juzgado, prestáron individualmente el juramento, el Lord Eleenborough pronunció un discurso, exponiendo el objeto que se les presentaba, y los puntos á que debian dirigir su atencion. Hecho esto, el juzgado deliberó privadamente hasta las 8 ménos quarto de la tarde, y entonces liberó un *true-bill* contra las personas nombradas en el acto de acusacion, á saber, Eduardo-Mare Despard, Thomas Broughton, James Sedgewick, Mr. Naghlen, W. Lander, Arthur Graham, Samuel Smith, John M'Namara, John Wood, John Francis, Thomas Newman, Daniel Jyndale, John Doyle y Thomas Phillips, alias Jackson. Viniéron luego los reos, se les leyó el bill, y se les dixo que presentasen sus abogados para ser aprobados; Mr. Despard nombró á Mr. Best y á Mr. Gurney, ambos

aprobados por la corte. Los demas presos no tenian todavía hecha su eleccion. Se les previno que el 5 de Febrero serian llamados de nuevo, y el 7 se abriria el juicio, y que hasta aquel dia podian participar á los jueces los nombres de sus abogados.

Estos dias se esparciéron en el público las noticias de algunas turbulencias en el Condado de Limerick, en Irlanda, las que apareciéron al principio como nacidas de los excesos de varios bandidos. Reyna todavía mucha confusion sobre este punto.

Con fecha de 17 de Noviembre escriben de la Antigua que la fiebre amarilla se ha manifestado en aquella isla, donde hasta ahora no se habia conocido. Asegúrase que causa particulares estragos.

*Berna 20 de Enero.*

**E**l General Ney ha anunciado al Consejo de execucion que habia enviado un destacamento de infantería á los cantones italianos para activar el pago del impuesto de guerra.

*Paris 2 de Febrero.*

**E**l General Lannes, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal, ha sido presentado al primer Cónsul por el Ministro de Relaciones exteriores, para despedirse y volver á su destino.

La Sociedad del fomento de las artes y la industria va á executar las máquinas para la fabricacion de los paños. El Ministro de lo Interior ha concedido 13<sup>0</sup> pesetas para los primeros gastos, y ademas un edificio conveniente. Dícese que de la execucion de ellas resultará una economía de 30 por 100 en los gastos de fabricacion.

*Continuacion del informe del Coronel Sebastiani.* El 14 de Noviembre llegó la fragata á Bogar de Damietta, é inmediatamente salí para Acre, adonde llegué el 19. El 20 por la mañana envié los ciudadanos Jaubert y Lagrange con una carta para Djezar-Baxá, en que le decia que hallándose concluida la paz entre la Francia y la Puerta, iban á renovarse las relaciones de comercio en los mismos términos que ántes de la guerra; y que yo estaba encargado por el primer Cónsul de conferenciar con él sobre esta materia, con cuyo motivo le pedia me respondiese por escrito si su intencion era hablar conmigo. Los ciudadanos mencionados volviéron diciéndome que Djezar los habia recibido con mucha frialdad, y no habia querido responder sino verbalmente; pero que les habia dicho que yo podia ir á verle. Todos me habian aconsejado que no le viese sin un permiso escrito por él mismo. Sin embargo, me resolví á hacerlo sin esta circunstancia. Fuí pues á casa del Comisario de la República de las Siete-Isas; y á breve rato el Dragoman del Baxá vino á buscarme para llevarme á casa de Djezar, quien me recibió en un aposento donde estaba él solo, y en que no habia mas muebles que un tapiz, y á su lado tenia una pistola de 4 tiros, una escopeta de viento, un sable y una hacha. Después de haberse informado de mi salud, me preguntó si estaba bien persuadido de que quando ha sonado en el cielo la hora de nuestro fin, no hay nada que pueda mudar nuestro destino. Yo le respondí que creía como él en el fatalismo; y luego continuó hablando largo tiempo

sobre este mismo punto, y conocí que queria pasar por hombre de talento y por hombre justo. Varias veces me repitió: „Dicen que Djezar es bárbaro, pero no es sino justo y severo. Pedid al primer Cónsul, añadió, que no me envíe ningun Comisario de Relaciones comerciales que sea tuerto ó coxo; porque no faltará quien diga al instante que Djezar es quien le ha puesto en tal estado.” Poco despues me dixo tambien: „Yo deseo que el Comisario que enviéis se establezca en Seide; porque ademas que este puerto es el mas comerciante de mis estados, no se necesita aquí este agente: yo mismo seré el Comisario frances, y vuestros compatriotas recibirán la mas favorable acogida. Yo estimo mucho á los franceses: Bonaparte es pequeño de cuerpo, pero es el mayor de los hombres; y así yo sé que en el Cayro desean volverle á ver.” Habíale yo dicho alguna cosa sobre la paz entre la Francia y la Sublime Puerta, y me respondió: „¿Sabeis por que os recibo y tengo gusto en veros? Pues es porque venis sin firman: yo no hago caso ninguno de las órdenes del Divan; y miro con el mas profundo desprecio á su Visir tuerto. Dicen: Djezar es un bosnio, un miserable, un hombre cruel; pero entre tanto yo no necesito de nadie, y á mí me buscan. Nací pobre, mi padre no me dexó sino su valor: yo he llegado á engrandecerme á fuerza de trabajos; pero esto no me enorgullece, porque todo se acaba; y hoy tal vez ó mañana Djezar mismo se acabará: no porque sea viejo, como lo dicen sus enemigos (y al decir esto se puso á manejar las armas al modo de los mamelucos con mucha agilidad), sino porque Dios lo habrá dispuesto así.” Despues de esto me puso varios exemplos acerca de este punto, y luego me habló de los motivos que tuvo para hacer la guerra al ejército frances. Para manifestarme las razones que le habian inclinado á hacer resistencia, se sirvió de un apólogo diciendo: „Un esclavo negro despues de un largo viage en que habia sufrido y habia estado privado de todo, llegó á un campo de cañas de azúcar, detúvose en él, se hartó de aquel zumo delicioso, y se determinó á establecerse allí. Poco despues pasáron dos viageros uno despues de otro. El primero le dixo: *Salamalec* (la salud sea contigo). El diablo te lleve, respondió el esclavo negro. El segundo viagero se acercó á él y le preguntó que motivos tenia para responder tan mal á una salutacion tan amigable. Para eso, replicó, tengo fuertes razones: si mi respuesta hubiera sido amigable, este hombre se hubiera llegado á mí, se habria sentado á mi lado, hubiera tomado de mi alimento, le hubiera hallado bueno, y hubiera procurado adquirir la propiedad exclusiva.” He recomendado á Djezar los christianos, y sobre todo los conventos de Nazaret y Jerusalem; y me aseguró que los trataria con mucha atencion. Lo mismo me dixo respecto de los Mutualis. Me ha repetido Djezar muchas veces que su palabra valia mas que los tratados. Fué interrumpida nuestra conversacion algunos instantes con una música militar bastante agradable que él mandó tocar. — Su palacio está edificado con bastante gusto y elegancia; pero para llegar á sus habitaciones hay que dar una infinidad de vueltas. Al pie de la escalera se halla la cárcel, cuya puerta está abierta desde el medio dia hasta la noche. Vi en ella al paso amontonados una

porcion de desdichados. — En el patio se ven 12 cañones de campaña con sus cureñas, todo en buen estado. Nunca he visto un espectáculo mas disforme ni mas repugnante que la presencia del Ministro de Djezar, á quien encontré al salir. El Baxá le ha hecho sacar un ojo, y cortar orejas y narices; y en este mismo estado he visto en la ciudad mas de 100 personas. Al ver los criados de Djezar, y aun los habitantes de Acre, se cree uno en una cueva de malhechores dispuestos á asesinarle. Este monstruo ha impreso el sello de su carácter atroz sobre todo lo que le rodea. (*Se continuará.*)

*Madrid 25 de Febrero.*

**E**l Rey se ha servido conferir el empleo de Teniente Coronel del regimiento de Cazadores del Rey al Coronel Baron de Armendariz, Teniente Coronel agregado al de Húsares Españoles; y el de Sargento mayor del de Húsares de Numancia al Teniente Coronel D. Manuel de la Cruz, Capitan del propio cuerpo.

S. M. ha nombrado Subtenientes del Real cuerpo de Ingenieros á D. Blas Manuel Teruel, D. Joseph Armendariz y D. Joseph María Dana, D. Antonio Remon del Valle y D. Joseph Cortines, que lo eran de los regimientos de infantería de Granada, Mallorca, Príncipe y Voluntarios de Castilla; á D. Rafael del Barrio, D. Ignacio Ordovas y D. Joaquin Biado, Cadetes de los de Murcia, Mallorca y Compañía fixa de Rosas; á D. Vicente Sanchez y D. Joaquin de la Cruz, Cadetes de los de caballería de Húsares Españoles y de España, quarto de Húsares; á D. Luis Cacho Montenegro y D. Miguel Santillana, Subtenientes de la compañía provincial de artillería de la Coruña y del regimiento de milicias de Toro.

*En América.* El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la catedral de Sta. Fe, vacante por fallecimiento de D. Fernando Camacho y Roxas, al Racionero de la misma D. Joseph Domingo Duchesne; y para esta resulta al Medio-Racionero D. Juan Nepomuceno Cabrera.

S. M. se ha servido conferir el empleo de Coronel del regimiento de infantería de México á D. Pedro Alonso, Teniente Coronel del de la Corona, fixo de Nueva-España; y el de Sargento mayor veterano del de infantería provincial de Valladolid al Capitan D. Joseph Zamorano, Ayudante del propio cuerpo.

Asimismo se ha dignado el Rey conceder la Sargentía mayor del regimiento de infantería Real de Lima al Teniente Coronel D. Estanislao Cabrejas, Capitan que era del mismo cuerpo; la Compañía que este dexa al Capitan D. Fermin Landazuri, Ayudante mayor; este empleo al Teniente D. Camilo Morales; la Tenencia que resulta vacante al Subteniente D. Felipe García Eulate, y una Subtenencia de bandera al Subteniente D. Miguel Baamonde, Cadete que era del mismo cuerpo.

Tambien se ha dignado S. M. conceder la compañía veterana fixa de infantería del presidio de S. Felipe de Bacalar al Capitan D. Joseph Nicolas Rosado, Ayudante mayor que era del mismo presidio; el empleo que este dexa á D. Joseph María Rosado, Teniente de la expresada compañía; esta resulta al Subteniente D. Joseph María Henriquez, y la Sub-

renencia que quedaba vacante á D. Jacinto Moral, Sargento primero que era en la propia compañía.

El Rey se ha dignado nombrar para una plaza de Oidor de la Real Audiencia de Goatemala, vacante por promocion de D. Francisco Robledo á la de Fiscal del crímen de la de México, á D. Onesimo Duran, Teniente Letrado Asesor del Gobierno é Intendencia de Mechoacan; y para otra plaza de Oidor de la Real Audiencia de Filipinas, vacante por promocion de D. Francisco Alvarez de Mendieta á otra de Alcalde del crímen de la de México, á D. Antonio Rodriguez de Cárdenas.

Con fecha de 22 de Febrero se ha comunicado por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda la Real órden siguiente.

„Teniendo el Rey en consideracion el mayor gasto que ocasiona en las marchas á los Oficiales y tropa del ejército la conduccion de los reos destinados á presidio, se ha dignado resolver que á los Oficiales se les abone por via de compensacion, ademas de su sueldo, las raciones de campaña que por su empleo les correspondan; á los Sargentos 2 rs. diarios, uno y medio á los Cabos y uno á los Soldados durante el tiempo que permanezcan en esta comision, cuyo auxilio es el mismo que disfrutaban los empleados en persecucion de contrabandistas y malhechores por Reales resoluciones de 29 de Junio de 1784, 5 de Junio y 1.º de Agosto de 1787, y confirmadas por S. M. en el artículo 20 del Reglamento de la nueva constitucion de la infantería.”

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales Reales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagésima amortizacion de 172 de 600 pesos y 343 de 300 de la renovacion de Mayo, precedentes de los diferentes arbitrios destinados á este importante objeto, cuyos capitales unidos ascienden á 3.103,623 rs. 18 mrs., y se ha executado con las mismas seguridades que las anteriores. En su consecuencia desde 1.º de Mayo próximo quedarán extinguidos y cancelados los 172 Vales de 600 pesos comprehendidos desde el número 415,240 hasta el 415,412; y los 343 de 300 pesos desde el 498,649 hasta el 498,992; y los que entre tanto quedan fuera de la circulacion son los señalados con los números que se publicáron en el suplemento á la gaceta de 18 del corriente.

Real cédula de S. M. y Sres. del Consejo por la qual se permite que los poseedores de mayorazgos, vínculos y patronatos de legos puedan enagenar las fincas vinculadas que existiesen en pueblos distantes de los de sus domicilios, y subrogar su importe en otras de obras pias, asegurando en estas las cargas de las vinculaciones, en la forma que se expresa. Véndese á 6 quartos en el despacho de la imprenta Real.

A mediados de Enero próximo pasado remitió Doña Josepha de Villar, de Cádiz, á D. Antonio Xavier y D. Ignacio de Uzcanga, vecinos de la villa de Deba, en la provincia de Guipúzcoa, 7 vales Reales de á 150 pesos, de Setiembre, con los números 150140, 151618, 151672, 157550, 163826, 164267 y 174784, y uno de Enero, tambien de 150 pesos, núm. 312203; y habiéndose extraviado estos vales, se suplica al que sepa de su paradero se sirva dar aviso en Cádiz á dicha

Doña Josepha Viillar, y en Deba á los referidos D. Antonio Xavier y D. Ignacio de Uzcanga.

Disertacion histórico-teológica sobre la antigüedad de los párrocos, por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel de Argüelles, Obispo de Palencia: un tomo en 4.º á 20 rs. en pergamino y 24 en pasta. = Quanto á los jóvenes vale tener canas á su lado: drama histórico-trágico y político, tomado el argumento de Mr. Fenelon en las Aventuras de Telémaco; traducido en verso por D. Antonio Cabellos y Mesas: un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica. = Discursos políticos y morales deducidos de la historia de los Emperadores Romanos: escritos en toscano por el Conde Juan Bautista Comazzi, y traducidos por D. Diego Bravo de Villasante: 2 tomos en 8.º á 20 rs. en pergamino y 24 en pasta. Se hallarán en la librería de Munita, calle de las Carretas.

Misiones y sermones del V. P. Calatayud, de la Compañía de Jesus: 3 tomos en 4.º, aumentados en esta tercera edicion con 4 doctrinas prácticas sobre el modo de oír las confesiones generales, un método fácil de hacerlas, y otras piezas que andaban sueltas: obra útil para la enseñanza y edificacion de los fieles, para los que se dedican al santo exercicio de las misiones y predicacion, confesonario, direccion de almas y otros ramos del ministerio sacerdotal: lleva el retrato del autor, copiado de un original venido de Italia, donde murió de edad de 84 años en opinion de Santo. Véndense á 60 rs. en pasta y 51 en pergamino en las librerías de Alonso y de Quiroga.

Introduccion á las sagradas misiones, á fin de que las gentes mas ocupadas no dexen de sacar frutos dignos de penitencia en el santo tiempo de quaresma, y hacer una buena confesion y digna comunion; con el viacrucis, visita de monumentos y novena á la Virgen Dolorosa, deducida de los mejores autores ascéticos. Se hallará con las demas obras del autor en casa de su viuda, calle de S. Leonardo, junto á la iglesia de S. Márcos, y en la librería de Escribano, calle de las Carretas.

Defectos de la Jurisprudencia. Tratado que escribió en idioma italiano Luis Antonio Muratori, Bibliotecario del Sermo. Sr. Duque de Módena: traducido al castellano con notas é ilustraciones segun el derecho Real de España por el Lic. D. Vicente María de Tercilla, Abogado de los Reales Consejos &c.: un tomo en 4.º Se hallará á 14 rs. en pasta en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de Mafeo, carrera de S. Gerónimo.

Lecciones preliminares del curso de estudios del Abate Condillac, y el Ensayo de filosofia moral de Mr. de Maupertuis, traducido del frances: un tomito en 8.º En estas dos obritas se explican brevemente los primeros principios de la lógica y de la filosofia moral. Se hallará en la librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real.

Retiro de Damas: obra que dió á luz en idioma frances el R. P. Francisco Guílloré, de la Compañía de Jesus, por haber advertido que habiéndose compuesto muchos tratados para diversos estados, solo las damas carecian de uno particular que diese leyes á su devocion; está llena de excelentes máximas políticas y morales. Se hallará traducida al castellano por D. Alfonso Fernando de Irisarri en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

En la librería de Llera, plazuela del Angel, se vende un miserere á 4 voces á 16 rs. Otro miserere á uno á 13 rs.

En la librería de Perez, calle de las Carretas, casa del nuevo café, se venden portadas de música de muchas clases, iluminadas y sin iluminar, y alusivas á todos los instrumentos y composiciones.